

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“RFM Sorteo de pantalla”

ORGANIZADOR Y PATROCINADORES

1. Organizador: La empresa FINANCIERA MONGE S.A., cédula jurídica 3-101-591259, es la organizadora de la presente promoción, así como de su mecánica, publicidad y de los derechos de autor (©) que se deriven o llegaren a derivarse. Por lo tanto, es la única responsable ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, atenderá comunicaciones al teléfono 4031-4557 (opción 1, opción 2).
2. Esta promoción tendrá una vigencia limitada y será del 15 de septiembre al 15 de noviembre de 2025, el sorteo se llevará a cabo en la fecha indicada en la cláusula 6 del presente reglamento.
3. El ORGANIZADOR podrá extender la promoción más allá del plazo establecido en la cláusula anterior. Cualquier extensión será comunicada mediante la publicación de una modificación, adición o aclaración al presente reglamento.
4. La promoción está dirigida a una base específica de clientes que se les contactara a través del centro de atención telefónica y medios digitales para ofrecer la promoción y los cuales deben de cumplir con los requerimientos de la promoción para obtener los beneficios ofrecidos.
5. En adelante, cuando se diga “el reglamento”, se refiere a este documento, y cuando indique “la promoción”, se refiere a la actividad aquí regulada.
6. El sorteo se realizará el lunes viernes 28 de noviembre de 2025.
7. La promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas mayores de 18 años, con un documento de identificación válido y vigente reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. No está autorizada la participación de menores de edad.
8. Para participar es requisito haber cumplido con las condiciones de la promoción detalladas en la cláusula 9 del presente documento, sección “mecánica”.

FORMA Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

9. Todo interesado(a) en participar deberá conocer este reglamento. El reclamo, aceptación y disfrute del premio implican la aceptación total de las condiciones, limitaciones, responsabilidades y demás disposiciones aquí establecidas. La aceptación se presume con el solo hecho de reclamar el premio. El ORGANIZADOR podrá requerir la firma de un documento escrito de aceptación. Si el participante no se adhiere, el ORGANIZADOR quedará exento de toda responsabilidad y no estará obligado a entregar el premio.

MECÁNICA

10. Para participar, el cliente deberá de cumplir con el reto de facturación establecido, el cual consiste en tener durante el periodo de la promoción, una facturación mensual igual o superior a \$250 o su equivalente en colones.
11. En esta promoción se selecciona 1 ganador.
12. Los participantes serán seleccionados a partir del reporte de consumo del sistema de tarjetas de clientes, el cual se alimenta de los tarjetahabientes que hayan utilizado su tarjeta de crédito.
13. El documento de identidad deberá coincidir con el numero registrado en nuestra base de datos de tarjetahabientes.
14. Solo participará el titular de la tarjeta en el sorteo, sin embargo, en el consumo del reto de facturación serán tomados los movimientos de los adicionales.

PREMIOS

17. La promoción otorgará **un premio**.
18. **Premio:** 1 pantalla de TV de 86 pulgadas, marca TV LED 86" LG 86UR8750PSA SMART 4K. SUHDE. El ganador no podrá ser colaborador de Financiera Monge S.A. Sin embargo, podrán participar los demás colaboradores de Grupo Monge.
19. El ganador tendrá quince (15) días naturales para reclamar el premio, presentando su documento de identidad válido y vigente.
20. El ganador será anunciado en el perfil de Facebook de Financiera Monge y, además, se le contactará por llamada telefónica.

21. En el sorteo se seleccionarán dos suplentes para el caso de que el ganador no sea localizado dentro de las 24 horas posteriores a la realización del sorteo.
22. El premio es intransferible y solo podrá ser reclamado por la persona seleccionada.
23. El ganador deberá coordinar con el ORGANIZADOR la fecha y lugar de entrega del premio.
24. El ganador autoriza la publicación gratuita de su nombre e imagen con el premio en las redes sociales de Financiera Monge.
25. El ORGANIZADOR no cubrirá costos asociados al reclamo del premio. El ganador deberá retirarlo en la sucursal acordada y asumir los costos de traslado.
26. El premio no podrá canjearse por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios.

RECLAMOS

26. La persona favorecida será informada el mismo día del sorteo, vía telefónica. El sorteo se realizará ante notario público designado por el ORGANIZADOR. El ganador deberá presentar su documento de identidad que acredite su mayoría de edad.
27. Si el premio no se hace efectivo o es rechazado, pasará a ser propiedad del ORGANIZADOR, quien podrá disponer de él como considere conveniente.
28. El premio solo podrá ser reclamado por el ganador.
29. El ganador deberá firmar un documento aceptando el premio y autorizando su entrega. Cualquier reclamo posterior será responsabilidad exclusiva del ORGANIZADOR.

RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

30. La frase “APLICAN RESTRICCIONES” significa que la participación, actividad y premio están sujetos a las condiciones establecidas en este reglamento.

31. Cualquier situación no contemplada será resuelta por el ORGANIZADOR, en apego a las leyes de Costa Rica.
32. El presente reglamento estará disponible en el sitio web www.financieramonge.com, sección Transparencia.
33. Si el ORGANIZADOR no logra localizar al ganador por datos incorrectos, no asumirá responsabilidad alguna y el interesado perderá todo derecho al premio. Es responsabilidad del participante proporcionar información correcta.
34. Los datos del documento de identidad deberán coincidir totalmente con los registrados.
35. No se reconocerá ninguna participación no respaldada por la presentación física del documento de identificación.
36. Si se comprueba que una persona proporcionó datos falsos o recibió un premio mediante engaño, el ORGANIZADOR podrá exigir su devolución e iniciar acciones legales.
37. El ORGANIZADOR no asumirá gastos para el retiro del premio.
38. El ganador deberá firmar el recibo del premio, aceptando sus condiciones y liberando de responsabilidad al ORGANIZADOR. Si, sin justificación, habiendo aceptado el premio, se niega a recibirlo o completar el papeleo, perderá su derecho al mismo, levantándose acta notarial.
39. El derecho al premio es intransferible, no negociable y no podrá ser comercializado.
40. El ORGANIZADOR podrá suspender la promoción si detecta fraude o irregularidades, o en caso de fuerza mayor. En tal caso, se comunicará la suspensión por los mismos medios de divulgación.
41. El ORGANIZADOR podrá modificar el reglamento en cualquier momento, comunicándolo por los mismos medios de difusión. A partir de la comunicación, la actividad cesará o la reforma entrará en vigor, según corresponda.
42. Los participantes autorizan expresamente al ORGANIZADOR, empresas relacionadas y socios comerciales para que los datos registrados puedan ser utilizados para enviar información sobre productos, promociones u ofertas,

por cualquier medio telemático, presente o futuro. Si el participante no desea continuar recibiendo dicha información, podrá solicitarlo a través de los mecanismos de baja disponibles en cada comunicación.

43. Cualquier duda o reclamo sobre los alcances e interpretación del reglamento podrá plantearse al Servicio al Cliente de Financiera Monge S.A. al 800-222-2000, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. La respuesta no implicará, en ningún caso, modificación del reglamento ni dispensa de su cumplimiento.